

ORDENANZA NÚM. 55

REGULADORA DE LA TARJETA PEDROLA PLUS

PRIMERA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Pedrola (en adelante el Ayuntamiento) pone a disposición del usuario una Tarjeta Pedrola Plus (en adelante Tarjeta TP+) que tiene carácter personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada por el titular de la misma. Se prohíbe expresamente al usuario transmitir a terceros su Tarjeta TP+ o permitir su uso por persona distinta de quien figura como titular en la Tarjeta TP+.

SEGUNDA

La Tarjeta TP+ permite distintos usos y servicios, por lo que el acceso y utilización de la misma atribuye al solicitante la condición de usuario de acuerdo con las condiciones particulares de cada servicio y supone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones establecidas en este documento así como de las condiciones de uso de los servicios.

La Tarjeta TP+ permitirá su utilización con carácter general para todo servicio público de Pedrola (deportes, cultura, educación, festejos y bienestar social). Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Pedrola se reserve el derecho a excepcionar alguno de estos servicios.

TERCERA

Tendrán derecho a solicitar la emisión de una Tarjeta TP+ todas aquellas personas físicas que se encuentren en situación de alta en el Padrón Municipal.

CUARTA

La Tarjeta TP+ es propiedad del Ayuntamiento.

QUINTA

La expedición de la Tarjeta TP+ será gratuita. No obstante lo anterior, la reposición de una tarjeta como consecuencia de un extravío, sustracción o deterioro debido a un uso inadecuado de la misma tendrá un precio establecido en la ordenanza fiscal reguladora.

SEXTA

La Tarjeta TP+ no tiene fecha de caducidad. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer esta caducidad.

SÉPTIMA

El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar las presentes condiciones de uso. Se considerará que el usuario acepta la modificación de las condiciones en caso de no

comunicar al Ayuntamiento su no aceptación con anterioridad a la fecha fijada para la entrada en vigor de dicha modificación De las modificaciones que se produzcan se informará al usuario a través del sitio web de la Tarjeta TP+.

OCTAVA

El Ayuntamiento se reserva igualmente el derecho a resolver unilateralmente el presente contrato sin necesidad de que concurra justa causa, para lo que el Ayuntamiento preavisará al usuario con 30 días de antelación. En todo caso, será causa de resolución automática sin necesidad de preaviso la situación de baja en el Padrón Municipal, así como el incumplimiento por el usuario de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la solicitud y demás documentación aportada, serán almacenados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Pedrola, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar la emisión de la Tarjeta Pedrola Plus

Los solicitantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Pedrola, Plaza de España nº 1, Pedrola (Zaragoza)

DÉCIMA

Los sistemas de información destinados a la gestión de la tarjeta podrán acceder a otras bases de datos municipales con objeto simplificar el procedimiento de solicitud y comprobar la exactitud de los datos facilitados, previo consentimiento del interesado. Este consentimiento se entiende otorgado con la aceptación de las presentes condiciones generales, salvo manifestación expresa en contrario por parte del interesado

Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por el propio interesado, se realizarán las actuaciones procedentes para aclararla.

Si el interesado no prestara su consentimiento será informado de las consecuencias que, en cada caso y dependiendo de los servicios reconocidos, suponga este hecho.

UNDÉCIMA

El usuario declara que todos los datos entregados son exactos y acepta las condiciones generales descritas en el presente documento.

DUODÉCIMA

Para cualquier litigio que pudiera surgir en relación con la emisión y utilización de la Tarjeta TP+ se deberá acudir a la jurisdicción competente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.